

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6101** *Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, como personal laboral fijo dentro del IV Convenio colectivo único para personal laboral de la Administración General del Estado, de plazas con la categoría profesional 4-G Administración, en el Ministerio de Justicia, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, se convocó proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, como personal laboral fijo dentro del IV Convenio colectivo único para personal laboral de la Administración General del Estado, de plazas con la categoría profesional 4-G Administración, en el Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado 4 de la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas.

Visto lo que antecede, resuelvo:

Primero.

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, como personal laboral fijo dentro del IV Convenio colectivo único para personal laboral de la Administración General del Estado, de plazas con la categoría profesional 4-G Administración, en el Ministerio de Justicia. Dicha relación se expondrá al público en la Abogacía General del Estado (calle Ayala, 5), en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) y en el Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes excluidos del proceso, que figura como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en la relación provisional de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), conforme se ha realizado la solicitud.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Sra. Ana María Sánchez Hernández, persona titular de la Subsecretaría de Justicia.

Concluido el plazo señalado, se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de marzo de 2023.–La Subsecretaria de Justicia, Ana María Sánchez Hernández.

#### ANEXO

**Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, como personal laboral fijo dentro del IV Convenio colectivo único para personal laboral de la Administración General del Estado, de plazas con la categoría profesional 4-G Administración, en el Ministerio de Justicia, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría**

*Relación provisional de aspirantes excluidos*

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
****9712F	Coca Pérez, María Aránzazu Isabel.	04
****2099K	Darias Castilla, Esteban Jesús.	02
****0064W	Díaz Robles, Eduardo.	05
****1207Q	Guijarro Ramos, Lara.	03
****7955X	Isasi García León, María Cruz.	03
****2701D	Martínez del Campo, Silvia.	03
****5590Z	Mebroud Mohamed, Youssef.	02 y 03
****2981V	Oliva García, María Concepción.	04
****1266F	Ortiz Rosco, Ainara.	03
****4504J	Sacristán Romero, Francisco.	03
****0762X	Sarda Marín, Jesús Ángel.	03
****2176R	Torregrosa Román, Rosa María.	03
****5779H	Velázquez Cano, María Ascensión.	03

## Causas de exclusión

Código	Descripción
01	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
02	No reúne o no acredita la condición de demandante de empleo.
03	No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
04	No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.
05	No se han podido verificar los datos en la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas.
06	No autoriza la verificación de sus datos y no aporta documentación acreditativa.